

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO
CON
UNIVERSIDAD
MAYOR
SEDE TEMUCO

CONVENIO AMPLIO
ACCIONES CONJUNTAS
PROMOCION DESARROLLO
SOCIAL INTEGRAL
A TRAVES DE
EXTENSION UNIVERSITARIA

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO AMPLIO DE COLABORACION CON UNIVERSIDAD MAYOR .-

DECRETO EX. Nº 1408

CURACAUTIN, Noviembre 22 de 2011 .-

VISTOS :

1.- Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a las municipalidades, para establecer convenios que impliquen la ejecución de acciones determinadas que contribuyan al desarrollo de la comuna y de sus habitantes ;

2.- La necesidad del Municipio en cuanto a combinar recursos económicos, instituciones, humanos y técnicos con otras instituciones privadas y públicas de la Región y el país, en orden a realizar acciones conjuntas que produzcan un alto impacto en la capacidad económica y productiva de personas, organizaciones y asociaciones empresariales ;

3.- El interés de la Universidad Mayor, en orden a incrementar su presencia en la comunidad nacional, como también su contribución efectiva al entorno intelectual, educacional, social, económico y cultural ;

4.- El Convenio Amplio de Colaboración de fecha 24 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la Universidad Mayor, a través del cual, las partes se comprometen a identificar áreas de interés común en los ámbitos de sus respectivas competencias para llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo en la comuna ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 24 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y la Universidad Mayor – Sede Temuco, representada por su Vicerrector Don **HUGO CUMSILLE NEIRA**, relativo Al desarrollo de todo tipo de acciones conjuntas que permitan la promoción del desarrollo local integral a través de la extensión universitaria , la investigación y el trabajo de apoyo a la comunidad, especialmente en aquellos temas vinculaos a las personas, organizaciones, asociaciones y grupos de la comunidad de Curacautín.

/ ..

2.- El Convenio aludido que se sanciona en este acto, se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA
Secretario Municipal

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - PRODER .
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (219).



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna



**CONVENIO AMPLIO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD MAYOR-SEDE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**



En Temuco a 24 de Octubre de 2011, entre la **Universidad Mayor, Sede Temuco**, representada por su Vicerrector Regional don **Hugo Cumsille Neira**, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 0281, Temuco, y la **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde don **Jorge Rolando Saquel Albarran**, ambos con domicilio en O'Higgins 796, comuna de Curacautín, han acordado suscribir el siguiente Convenio Amplio de Colaboración:

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades, establecer convenios que impliquen la ejecución de acciones determinadas que contribuyan al desarrollo de la comuna y de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Municipio en cuanto a combinar recursos económicos, institucionales, humanos y técnicos con otras instituciones privadas y públicas de la Región y el país, en orden a realizar acciones conjuntas que produzcan un alto impacto en la capacidad económica y productiva de personas, organizaciones y asociaciones empresariales.
- b) El interés de la Universidad Mayor, en orden a incrementar su presencia en la comunidad nacional, como también su contribución efectiva al entorno intelectual, educacional, social, económico y cultural.
- c) La necesidad de ambas instituciones de ampliar la colaboración mutua indicada en los Convenios precedentemente señalados, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Mediante el presente convenio, ambas entidades a través de sus respectivos representantes, acuerdan desarrollar todo tipo de acciones conjuntas que permitan la promoción del desarrollo local integral a través de la extensión universitaria, la investigación y el trabajo de apoyo a la comunidad, especialmente en aquellos temas vinculados a las personas, organizaciones, asociaciones y grupos de la comunidad de Curacautín. Este acuerdo refleja las intenciones de las partes de favorecer a la comuna y a la comunidad en general, en pos de una comuna sustentable.

SEGUNDO: Que para cada proyecto se suscribirá un anexo de convenio (en este caso Anexo 1, que se adjunta), que establecerá los proyectos a realizar y las condiciones de trabajo con los respectivos presupuestos.

TERCERO: Anualmente se realizará un plan de trabajo, en que se esbozarán los proyectos a realizar y en el mes de diciembre se hará una evaluación de las actividades efectuadas durante el año.

CUARTO: Las partes se comprometen a identificar áreas de interés común en los ámbitos de sus respectivas competencias para llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo en la comuna.

QUINTO: Las partes designarán un profesional, para realizar labores de coordinación general de las acciones a realizar.

SEXTO: El presente convenio tendrá como vigencia **dos años** renovables por periodos iguales si ninguna de las partes comunica a la otra la voluntad de poner término con treinta días de anticipación.

SÉPTIMO: Para efectos de este convenio, ambas instituciones manifiestan la voluntad de coordinarse con otras entidades públicas y privadas de la región, el país y la comunidad internacional, para la búsqueda de recursos que permitan la implementación de los proyectos que surjan del convenio.

OCTAVO: La Municipalidad de Curacautín, se compromete otorgar espacios para la realización de actividades culturales, de sanidad animal, recreativa y organizarlas de manera conjunta con la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor, sede Temuco, de acuerdo a la calendarización que ambas instituciones elaboren.

NOVENO: Ambas instituciones acuerdan proporcionarse recíprocamente información y facilidades que requieran para la mejor realización de las acciones que contempla el presente convenio.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sujetos a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio para su validez debe ser sancionado **por un Decreto Alcaldicio**.

El presente convenio se extiende en 4 copias, dos de las cuales quedarán en poder de la Universidad Mayor.

La personería de don **Hugo Cumsille Neira**, para representar a la Universidad Mayor, sede Temuco consta de escritura pública de fecha 08 de Abril de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash. La personería jurídica del Alcalde Titular Don Jorge R. Saquel Albarrán, consta La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, ambos de fecha 18 de Noviembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 1.602, de fecha 06 de Diciembre de 2008, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 12 de Diciembre de 2008, a fs. 464 N° 153.

Para constancia firman:



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de Curacautín

HUGO CUMSILLE NEIRA
Vicerrector Regional Universidad Mayor



ANEXO 1

**Control sanitario y clínico de animales
mayores y menores en la comuna de
Curacautín**

Octubre – 2011

Plan de acción:

- Control sanitario y clínico de la población de animales mayores y menores, año 2011.

Objetivo general:

- Crear un programa de control sanitario y clínico población de animales mayores y menores de Comuna de Curacautín.

Objetivos específicos:

1. Esterilizar caninos (hembras y/o machos) de la población con confinamiento parcial, sin confinamiento y/o abandonados, en la comuna de Curacautín.
2. Realizar operativos sanitarios y clínicos a la población de animales mayores en la comuna de Curacautín, de familias insertas en Programas de Asistencia Técnica (Proder- Prodesal-PDTI).
3. Generar conciencia en la comunidad sobre la tenencia responsable de mascotas, bienestar animal y buenas prácticas ganaderas de animales de producción animal.
4. Involucrar a los alumnos de diferentes años de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor sede Temuco, en actividades sociales y propias de la profesión.

Acciones a realizar:

1. Esterilización de Caninos.

La Municipalidad de Curacautín, elaborará **Carta de Compromiso** donde quedarán establecidos los riesgos que deberá asumir cada propietario (si es el caso) respecto de los posibles eventos que pueden ocurrir durante el transporte, procedimiento anestésico y quirúrgico a realizar, de manera tal que la Ilustre Municipalidad de Curacautín y la Universidad Mayor (sede Temuco), queden liberadas de responsabilidad frente a cualquier eventualidad que afecte la salud y vida del animal durante el proceso, debido a patologías no diagnosticables con exámenes de rutina. Se esterilizará sólo a animales sanos.

2. Operativos Sanitarios

Se realizarán a lo menos 4 operativos sanitarios anuales de ovinos y bovinos en la Comuna de Curacautín, durante el periodo comprendido entre los meses de Enero hasta Noviembre de 2012, siendo responsabilidad del Municipio, a través de sus Programas de Asistencia Técnica, proveer los medicamentos necesarios para su realización, según disponibilidad.

El Municipio, a través del profesional encargado de la ejecución del Convenio, coordinará y difundirá la realización de los operativos sanitarios, y programará en conjunto con la Universidad la fecha de inicio de las actividades en terreno.

La Universidad Mayor, compromete la participación y el traslado de docentes y alumnos de la carrera de Medicina Veterinaria, para la ejecución de los operativos sanitarios.

3. Educación sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

La Escuela de Medicina Veterinaria se compromete a realizar charlas educativas en los sectores a intervenir, elaborar y distribuir cartillas educativas desarrollando temas tales como:

- Prevención de zoonosis (Salud Pública).
- Bienestar y sanidad animal.
- Buenas prácticas ganaderas en animales de producción animal.
- Responsabilidad en tenencia de mascotas.

Resultados esperados:

- Realizar a lo menos 4 operativos de sanidad y atención clínica de animales mayores y/o menores en sectores determinados de la comuna de Curacautín beneficiando directamente a 100 familias e indirectamente a todo el sector.
- Desparasitación y vacunación de una población estimada de 850 animales mayores y menores, de los distintos sectores de la comuna.
- Disminuir la incidencia de enfermedades zoonóticas en el sector intervenido.
- Capacitar a la población de Curacautín sobre la tenencia responsable de mascotas.
- Alumnos de los diferentes años de la Carrera de Medicina Veterinaria adquieren destreza experimentan un acercamiento a la práctica profesional al participar activamente en estos Operativos, así como en labores de acción social, en la Comuna de Curacautín.
- Aumento significativo en casuística para la práctica profesional de los alumnos de la Escuela de Medicina Veterinaria.

Gastos Involucrados Municipalidad (Ver Cuadro 1)

- Gastos de adquisición de los medicamentos que se utilicen en cada Operativo.
- Gastos en la organización de cada Operativo.



Gastos Involucrados Escuela Medicina Veterinaria (Ver Cuadro 1)

- Honorarios de los Docentes involucrados en las actividades en convenio.
- Transporte de alumnos y docentes para actividades en convenio.
- Material didáctico de charlas educativas.

Cuadro 1. Presupuesto Convenio

Aportes	Municipalidad	Esc. Med. Veterinaria
Medicamentos mayor (antiparasitario y vacunas)	\$ 800.000.-	
Medicamentos menor (vacunas y antiparasitario)	\$ 500.000.-	
Aporte beneficiarios	Según acuerdo Municipalidad	
Aporte convenio control reproductivo año 2011	\$ 600.000	
Otros Aportes de Programas (Vida Chile)	Por Confirmar	
Honorarios profesionales		\$1.000.000 anual
Gastos movilización alumnos y docentes		\$120.000/por operativo (n=2)
Alimentación alumnos y docentes		\$1.500 por persona (n=10), en c/operativo (n=2)
Instrumental usado		\$50.000 por operativo (n=2)
Total	\$ 1.900.000	\$ 1.370.000 (*)

(*) Es un valor aproximado que se calcula en base a 2 operativos anuales en el que participan un máximo de 8 personas entre docentes y ayudantes.



Jorge Rolando Saquel Albarrán
Alcalde Comuna de Curacautín

2012 ^

Hugo Cumsille Neira
Vicerrector Regional Universidad Mayor